

# La resurrección de Islandia contrasta con la atonía de la UE

La economía creció un 2,9% en el 2011 y se espera un 2,4% para este año

GLORIA MORENO

Copenhague. Servicio especial

Islandia, cuyo colapso bancario a finales del 2008 se convirtió en el mayor sufrido por un país en la historia de la economía mundial, acaba de abandonar el terreno del bono basura. Así lo ha decretado Fitch, que la semana pasada decidió elevar esta pequeña economía del norte de Europa al grado de inversión con perspectiva estable. Con esta toma de posición, la agencia de calificación reconoce los claros signos de recuperación registrados por la isla desde hace meses.

Su economía se expandió un 2,9% el año pasado y se espera que crezca un 2,4% en el 2012, muy por encima del escaso 0,2% con que lo hará la zona euro. Paralelamente, también ha empezado a decrecer su tasa de paro, que en los años de la tormenta financiera se multiplicó por diez.

La resurrección islandesa contrasta, por lo tanto, con el cada vez mayor hundimiento de Grecia y plantea la pregunta sobre si su receta podría aplicarse en otros países. En su comunicado, de hecho, Fitch alaba el "éxito" de la "poco ortodoxa política" seguida por la isla. En lugar de rescatar a sus bancos, Islandia los dejó caer. El Gobierno nacionalizó la banca y cubrió las cuentas de sus ciudadanos, desentendiéndose, en cambio, de los acreedores extranjeros. Lo cierto es que el sector bancario había crecido desmesuradamente, hasta superar diez veces el PIB, por lo que el Estado simplemente "no tenía fondos para rescatarlo", precisa Thorolfur Matthiasson, profesor de Economía de la Universidad de Islandia, que destaca que "el camino de la bancarrota se tomó por necesidad, no por virtud".

Sea como sea, varias de las soluciones adoptadas tendieron a poner los intereses de la población por delante de los mercados. Esto no quiere decir, sin embargo, que Islandia no aprobara medidas de austeridad. Sí lo hizo, como parte del plan de resca-



PAUL TAGGART / BLOOMBERG / ARCHIVO

El Gobierno nacionalizó la banca y cubrió las cuentas de sus ciudadanos

te que recibió del FMI, que también incluyó la reconstrucción del sistema bancario nacional a partir de las cenizas de las entidades fallidas y la introducción de controles de capital. Como resultado, el país ha conseguido reequilibrar sus cuentas públicas, volviéndose a ganar la confianza de los actores económicos internacionales.

Otro capítulo importante en la resolución de la crisis fue la movilización ciudadana. Aunque la culpa de la debacle la tuvieron los banqueros, gran parte de la población también aportó su granito de arena, al endeudarse por encima de sus posibilidades. Enfadados y también escarmentados, los islandeses salieron a la calle y sus protestas no pararon hasta la dimisión del Gobierno. Más adelante, la presión popular logró llevar a juicio al propio primer ministro y a los dirigentes de los principales bancos.

Este mismo espíritu llevó a cancelar la deuda superior al 110% del valor de la vivienda, lo

que relajó el nivel de endeudamiento de los hogares. A menos deuda, mayor capacidad de consumo: he aquí otra de las razones que explicarían la recuperación. Otro motivo está en la devaluación de la moneda, que ha empujado a los sectores productivos del país, tales como la pesca

**Un capítulo importante en la resolución de la crisis fue la movilización ciudadana**

o el turismo. Ambos, de hecho, habían sufrido durante los años del boom debido a la desmesurada fortaleza que había adquirido la corona.

La situación de Islandia, sin embargo, no se puede comparar con la de Grecia, cuyas características y circunstancias son distintas. En primer lugar, Islandia

es un país pequeño, de 300.000 habitantes, frente a los más de 11,2 millones que tiene Grecia, lo que hace que el impago de su deuda exterior no sea tomado tan en serio como en el caso de Atenas. Aparte de esto, "la deuda pública islandesa se acumuló a causa del colapso de los bancos, es decir, no fue resultado del déficit sistemático de las cuentas públicas", como sucede en Grecia, explica Matthiasson.

Sin embargo, todo esto no significa que Islandia no corra riesgos. Por un lado está el caso Icesave, cuya quiebra dejó en la estacada a miles de ahorradores británicos y holandeses y que todavía está pendiente de resolución. Aunque "la principal amenaza para el crecimiento a largo plazo son los controles de capital". Según Matthiasson, si bien fueron eficaces al principio para estabilizar la economía, "su efecto a largo plazo es la reducción del acceso a los mercados financieros extranjeros y del atractivo de Islandia como país donde invertir".●

## El Gobierno publicará el código contra desahucios

BARCELONA Redacción

En las próximas semanas, el Gobierno prevé publicar en el BOE el Código de Buenas Prácticas, documento que completará -irá anexo- el inminente decreto ley destinado a normativizar la figura de los colectivos en riesgo de exclusión. A través de ambas normas, el Ministerio de Economía pretende concretar las medidas que eviten o mitiguen los efectos de los desahucios y potencien la posibilidad de la dación en pago. El código no será vinculante por sí mismo: los bancos tendrán que reconocer si se adhieren o no a él, con el riesgo que conlleva una negativa, al menos en términos de reputación.

Fuentes ministeriales admitieron la complejidad de la situación, que afecta a miles de

**El Código de Buenas Prácticas observará la dación en pago para colectivos en exclusión**

personas (el año pasado, hasta septiembre, se habían registrado 57.103 embargos) y que aspira a ofrecer una solución a las hipotecas en vigor, que son aquellas que se habían firmado durante el boom inmobiliario, cuando la dación en pago no estaba prevista de ninguna de las maneras. "Se supone que las nuevas hipotecas se están firmando más acordes con la situación actual del mercado -dice una información ministerial-, con lo que el problema de la dación en pago estaría bastante diluido a futuro".

En términos generales, el Gobierno considera familia en riesgo de exclusión aquella cuyos miembros, en su totalidad, están en paro y cuyos ingresos no cubren la hipoteca sobre la vivienda única y habitual.●

EL CONSULTORIO

## LA REFORMA LABORAL (8)

Dirigido por SALVADOR DEL REY  
CATEDRÁTICO DE DERECHO DEL TRABAJO (ESADE LAW SCHOOL) Y SOCIO DE CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA

Coordinado por ANA CAMPOS  
CONSEJERA DE CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA

**Una rehabilitación o una ausencia por examen es absentismo si se aplica un despido por faltar más del 20% del día. ¿Qué se considera absentismo?**

Ferran Ordóñez, Igualada

■ El artículo 52 d del Estatuto de los Trabajadores establece que se consideran faltas de asistencia al trabajo aquellas que, aun siendo justificadas, sean intermitentes.

No se computan a estos efectos las faltas de asistencia que se hayan producido a consecuencia de una huelga legal o que puedan atribuirse a acti-

vidades de representación legal de los trabajadores, a un accidente de trabajo, a la maternidad, al riesgo durante el embarazo y la lactancia, a enfermedades causadas por el embarazo, al parto o la lactancia, a la paternidad, a las licencias y vacaciones, a enfermedad o a un accidente no laboral cuando la baja sea acordada por los

servicios oficiales y tenga una duración de más de veinte días consecutivos. Y tampoco se computarán aquellas que hayan sido motivadas por violencia sexista.

Por lo tanto, en su caso, si la baja por rehabilitación ha sido a consecuencia de un accidente laboral o, de no ser laboral, ha sido acordada por el servicio público de salud correspondiente y tiene una duración de más de veinte días, en ese caso no podrá considerarse como una ausencia calificable de absentismo.

**Un despido por disminución de ingresos ¿será de 20 días con un máximo de anualidades?**

Anna Vázquez, Barcelona

■ Las causas del despido por causas objetivas han sido reformuladas en el real decreto ley 3/2012 y en caso de ser procedente el despido, es decir, de que dichas causas sean reales, la indemnización será de veinte días de salario por año de

servicio con un máximo de doce mensualidades.

Si, como apunta en su pregunta, la causa alegada para la extinción por la empresa es económica, se entiende que concurre esta cuando de los resultados de la empresa se desprenda una situación económica negativa, en casos tales como la existencia de pérdidas actuales o previstas, o la disminución persistente de su nivel de ingresos o ventas. Y por persistente, se entiende una disminución durante tres trimestres consecutivos.

